Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

R E S O L U C I Ó N N°: 596 ***/13***

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2.013, PARA EL "SERVICIO DE INTERNET" – ID Nº 250.065.----------

Asunción, 24 *de mayo de 2.013.*

VISTA: *La Nota U.O.C. Nº* 422 *de fecha* 23 *de mayo de 2013, presentada por la U.O.C. del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual solicita Resolución de Cancelación del llamado a licitación por Contratación Directa Nº 19/2.013, para el "Servicio de Internet" de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

CONSIDERANDO: *Que la Unidad Operativa de Contrataciones establecerá nuevas Especificaciones Técnicas con el objeto de incentivar mayor participación.*----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31, - Cancelación de la Licitación - establece: ... "las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que *dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley; y que es necesario concluir el proceso de contratación.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1° ***Cancelar*** *el llamado a* ***Licitación por Contratación Directa Nº 19/2.013, para el "Servicio de Internet" ID Nº 250.065****, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

Art. 2° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA